

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA EL DÍA 30/MARZO/2023 (Nº2)**

ASISTENTES

- D. CONSTANTINO FERNANDEZ CARRAL
- D^a. PAULA GALINDO RODRIGUEZ
- D. ALVARO JERRU SOROA
- D^a M^a ELENA LASO FERNANDEZ
- D^a. CONSUELO MENDEZ GARCIA
- D. OSCAR MENDEZ OJEDA
- D^a. M^a LUISA SAN MIGUEL PARRILLA
- D. DIONISIO J. ROIZ MORANTE
- D^a. M^a ISABEL TAZON GOMEZ

Ausentes:

- D^a. VANESA MONTES DIAZ
- D^a. M^a ALMUDENA GUTIÉRREZ EDESA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villaescusa, siendo las 18:00 horas, del día 30 de marzo de 2023, se reúnen los Sres. Concejales que anteriormente se expresan al objeto de llevar a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, convocada para el día de la fecha.

Abierta la sesión a la hora indicada, se procedió por los presentes y en primera convocatoria a conocer los asuntos incluidos en el orden del día siguiente:

* Secretario: D. RAUL VEGA SANCHEZ

ORDEN DEL DIA

I. PARTE RESOLUTORIA

- **PRIMERO.**- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 26/01/2023.
- **SEGUNDO.**- Aprobación inicial, si procede, de la relación de bienes a expropiar para la ejecución de la obra de "URBANIZACIÓN DE VIAL DE ACCESO A NAVALIN"
- **TERCERO.**- Mociones urgentes

II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

- **CUARTO.**- Dación de cuenta de las resoluciones de la alcaldía
- **QUINTO.**- Ruegos y preguntas

Puestos a debate los asuntos indicados se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26/01/2023.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros de este órgano, con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por éste órgano con fecha de 26 de enero de 2023 y no habiéndose formulado ninguna observación, se considera aprobada la misma.

SEGUNDO.- Aprobación inicial, si procede, de la relacion de bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “URBANIZACION DE VIAL DE ACCESO A NAVALIN”

Por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal el siguiente dictamen, aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesion de 23 de marzo de 2023:

“Visto que con fecha 12 de febrero de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden MED/03/2013, de 23 de enero, por la que se aprueba el Plan de Movilidad Ciclista de Cantabria (PMCC), el cual tiene los siguientes objetivos: invertir la tendencia al incremento del uso del automóvil en beneficio de la bicicleta, crear redes funcionales para ciclistas y liberar el espacio público del tráfico para recuperar un entorno ciudadano de calidad.

En las bases de partida del PMCC, se afronta la necesidad de abordar la planificación y el desarrollo de una Red Ciclista Regional, pero también, simultáneamente y al mismo nivel, la consecución de unas condiciones de seguridad a los ciclistas en todos sus recorridos.

Dentro de los ejes estratégicos de actuación del PMCC se encuentra el desarrollo de las REDES ciclistas, y más en concreto, la creación de una red de vías e itinerarios ciclistas supramunicipales para facilitar la circulación de bicicletas, tanto en desplazamientos sistemáticos, como de ocio. El PMCC incluye, dentro de la red complementaria de vías ciclistas, el itinerario ciclista El Astillero- Cabárceno-Ontaneda (S052), con una longitud aproximada de 34,5 Km, que se encuentra prácticamente ejecutado, produciéndose una interrupción en el entorno del Parque de Cabárceno.

Visto que a la altura del barrio de Navalín el carril bici discurre debajo un puente que presenta una gran deformación en uno de sus estribos de piedra, lo que aconseja o bien su reparación o su demolición. Una vez demolido el puente se aprovechara para hacer un nuevo vial con una anchura suficiente y una pendiente menor que la actual.

Visto que a los efectos de proceder a reparar tal infraestructura el Ayuntamiento de Villaescusa ha encargado la redacción del proyecto de obras de “URBANIZACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL BARRIO NAVALIN”, elaborado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pablo Casuso Díez, con un presupuesto base de licitación de 48.399,01 euros.

CONSIDERANDO que una vez aprobado el Proyecto Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

Considerando que el artículo 145.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dispone que “La ejecución de los sistemas generales y demás dotaciones públicas podrá llevarse a cabo de forma aislada en cualquier clase de suelo mediante el sistema de expropiación forzosa, pudiéndose utilizar, cuando legalmente proceda, el régimen de contribuciones especiales previsto en la legislación de Haciendas Locales ”

Vista la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente

Visto lo establecido en los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, visto asimismo el Informe de la Secretaría-Intervención de esta Corporación, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de construcción denominado “URBANIZACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL BARRIO NAVALIN”, elaborado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pablo Casuso Diez, con un presupuesto base de licitación de 48.399,01 euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “URBANIZACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL BARRIO NAVALIN” y que se expresan al final de este acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y periódico de tirada regional, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO: En el caso de que no haya alegaciones en el trámite de exposición pública, elevar a definitivo el presente acuerdo sin más trámite, procediéndose a la apertura de pieza separada de justiprecio.

Anexo: Relación de bienes a expropiar

Nº	REF. CATASTRAL	Sup Catastral (M2)	Aprovechamiento	Naturaleza	Expropiación	Ocupación temporal	TOTAL
1	39099A01500059	353	Suelo sin edificar	Rustico	353,00	0	353,00
2	39009A01500057	450	Suelo sin edificar	Rustico	450,00	0	450,00
3	39009A01500122	1922	Suelo sin edificar	Rustico	28,65	121,65	150,30
4	39009A01500128	1053	Suelo sin edificar	Rustico	40,55	58,36	98,91
5	39009A01500129	2599	Suelo sin edificar	Rustico	9,50	72,36	81,86

Toma la palabra la **Sra. Mendez García, portavoz del grupo municipal socialista**, quien manifiesta que el Puente se debería restaurar completamente con objeto de conservar el patrimonio municipal.

Contesta el Sr. **Alcalde** manifestando que la restauración y volver a montar el puente tal y como se encontraba con anterioridad tiene un coste de unos 200.000,00 euros que han comunicado no van a sufragar. A la vista de ello se pretende ampliar el vial de acceso a Navalín y dejar unos pilares como recuerdo del Puente existente en su momento.

Sin más deliberación ni debate, el Pleno municipal, por SIETE votos a favor y DOS votos en contra, correspondientes a los concejales del grupo municipal socialistas, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de construcción denominado “URBANIZACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL BARRIO NAVALIN”, elaborado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Pablo Casuso Diez, con un presupuesto base de licitación de 48.399,01 euros.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de titulares y bienes a expropiar para la ejecución de la obra de “URBANIZACIÓN DEL VIAL DE ACCESO AL BARRIO NAVALIN” y que se expresan al final de este acuerdo.

TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de veinte días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y periódico de tirada regional, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

CUARTO: En el caso de que no haya alegaciones en el trámite de exposición pública, elevar a definitivo el presente acuerdo sin más trámite, procediéndose a la apertura de pieza separada de justiprecio.

Anexo: Relación de bienes a expropiar

Nº	REF. CATASTRAL	Sup Catastral (M2)	Aprovechamiento	Naturaleza	Expropiacion	Ocupacion temporal	TOTAL
1	39099A01500059	353	Suelo sin edificar	Rustico	353,00	0	353,00
2	39009A01500057	450	Suelo sin edificar	Rustico	450,00	0	450,00
3	39009A01500122	1922	Suelo sin edificar	Rustico	28,65	121,65	150,30
4	39009A01500128	1053	Suelo sin edificar	Rustico	40,55	58,36	98,91
5	39009A01500129	2599	Suelo sin edificar	Rustico	9,50	72,36	81,86

TERCERO.- MOCIONES URGENTES

Al amparo de lo establecido en el artículo 44 del reglamento organico municipal, por parte del Sr. Presidente se somete a la consideracion del Pleno municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el (ndice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la

sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e infravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado. Gracias a los avances conquistados y a la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos. Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales. Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz

Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

Sumamos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres.

Sin más debate y por unanimidad de los presentes se acordó proceder al debate y votación del asunto.

Sometido a votación el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa por UNANIMIDAD de los presentes acordó aprobar la Declaración institucional del 8 de marzo, día Internacional de la Mujer presentada por el Sr. Alcalde a instancia de la Federación Española de Municipios y Provincias, anteriormente transcrita.

CUARTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por

la Presidencia se da cuenta al Pleno corporativo de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, con el siguiente listado resumen:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 10/2023

Exigiendo una indemnización por daños ocasionados como consecuencia del funcionamiento defectuoso en la ejecución del contrato de “COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA”, adjudicada a la misma.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 11/2023

Rentabilizando los excedentes puntuales de la tesorería municipal mediante el depósito de cantidad en la entidad bancaria UNICAJA BANCO.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°12/2023

Resolviendo expediente sancionador a empleados municipales por comisión de falta grave.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 13/2023

Concediendo licencia municipal de obra menor para modificación de arqueta junto a captación de Fuenvía, en la localidad de La Concha

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 14/2023

Autorizando conexiones en el servicio municipal de agua potable.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 15/2023

Aprobando el expediente para la contratación del servicio de “Prevención de riesgos laborales y protección de la salud del Ayuntamiento de Villaescusa”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 16/2023

Aprobando el expediente para la contratación del servicio de “Lectura de contadores”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 17/2023.

Interponiendo recurso de reposición contra la liquidación de recargo ejecutivo de la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 18/2023

Contratando en régimen laboral temporal y para la ejecución de los programas A: Dinamización socio-cultural y B: Limpieza, mantenimiento y revalorización de instalaciones y espacios públicos varios trabajadores en la modalidad de laboral con duración determinada a varios trabajadores.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 19/2023

Aprobando y ordenando el pago de los gastos de personal del mes de enero 2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 20/2023

Solicitando de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria la concesión de una subvención por importe 125.000,00 euros, con arreglo a lo establecido en la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno de Cantabria 27 de diciembre de 2022, para la ejecución del proyecto “Contratación de jóvenes desempleados “Programa Talento Joven 2023”

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 21/2023

Aprobando el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa Cuevas Gestion De Obras S.L adjudicataria del contrato de obra denominado “Mejora de la iluminación y la accesibilidad de la Finca de Riosequillo”.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 22/2023

Aprobando la aplicación de los complementos salariales previstos en el Convenio colectivo de acción e intervención social 2022-2024 a las retribuciones a percibir por la trabajadora social del Ayuntamiento de Villaescusa.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 23/2023

Declarando la caducidad y el archivo del expediente administrativo número 714/2022.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 24/2023

Concediendo prestaciones económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 25/2023

Resolviendo solicitudes de carácter urbanístico (licencias de obra menor)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 26/2023

Resolviendo dar de baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes a varias personas.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 27/2023

Aprobando liquidaciones tributarias correspondientes a la recogida gestión y tratamiento de residuos mes de diciembre

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 28/2023

Autorizando un anticipo de caja fija para atender los gastos correspondientes a la Inspección técnica anual de vehículos de titularidad municipal durante el año 2023

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 29 /2023

Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 30/2023

Aprobando gasto en concepto de indemnizaciones por gastos ocasionados por asistencia a la Feria Internacional del Turismo, del año 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 31/2023

Admitiendo a trámite la reclamación presentada registro de entrada numero 2022/E/RE/593, e incoar expediente de responsabilidad patrimonial de esta Administración.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 32/2023

Admitiendo a trámite la reclamación presentada con fecha de 28 de noviembre de 2022, registro de entrada numero 2982, e incoar expediente de responsabilidad patrimonial de esta Administración

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 33/2023

Aprobando la remesa de liquidaciones PLVIL02/22 por importe total de 17.534,16 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 034/2023

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (exenciones y bonificaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 35/2023

Aprobando las liquidaciones tributarias en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 36/2023

Aprobando el alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 37/2023

Aprobando el alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 38/202

Aprobar la liquidación tributaria en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 39/2023

Aprobando los gastos de personal correspondientes al mes de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 40/2023

Autorizando las solicitudes presentadas con registro de entrada E-517 y E-552, para la extracción de una tala de ejemplares de Eucalyptus Globulus, en las parcelas 18, 20 y 25 del polígono 18, y las parcelas 1 Parcial y 3 Parcial del polígono 21 del Catastro de Rústica.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 41/2023

Resolviendo recursos de carácter tributario

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 42/2023

Aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de generación de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 43/2023

Aprobando alta en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 044/2023

Aprobando el padrón de contribuyentes para el cobro de la tasa por el suministro de agua, canon de saneamiento, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 45/2023

Autorizando acceso a expedientes administrativos al presidente de la Junta Vecinal de La Concha

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 046/2023

Resolviendo solicitudes de carácter tributario (Exenciones bonificaciones en el Padrón de del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 047/2023

Aprobando liquidaciones tributarias relativas a la recogida gestión y tratamiento de residuos mes de enero

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 048/2023

Aprobando liquidación tributaria correspondiente al abastecimiento del 4º trimestre 2022

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 49/2023

Aprobando relación de facturas por un importe presupuestario de 90.987,40 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 50/2023

Prorrogando por una vez más y para el ejercicio económico de 2023 el contrato administrativo de servicios de "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA" adjudicado a la empresa SIFU CANTABRIA S.L .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 51/2023

Ampliando hasta el 30 de abril de 2023 el plazo de ejecución del contrato de obras de "MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE VILLAESCUSA", adjudicado a la empresa CIAQUA GESTION DEL AGUA S.L .

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 52/2023

Imponiendo una segunda multa coercitiva por incumplimiento de la orden de demolición decretada por el Sr. Alcalde en resolución de la Alcaldía n° 317/2021, de fecha 18 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 53/2023

Aprobando la memoria de actividades para el funcionamiento de la oficina municipal de información al consumidor (OIAC Villaescusa) 2023, y solicitando la concesión de una subvención a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria para su ejecución.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NUM. 54/2023

Concediendo a la asociación "AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VILLAESCUSA", una subvención por importe de 6.000,00 euros, en cumplimiento de la cláusula 9ª del convenio de colaboración formalizado entre las partes el 25 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 55 /2023

Concediendo tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56/2023

Concediendo de forma directa y por razones de emergencia social prestación económica de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57/2023

Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 /2023

Concediendo la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59/2023

Dejando sin efecto la resolución núm. 23/2023 adoptada por la alcaldía con fecha 3 de febrero de 2023, por la que se declaró la caducidad y el archivo del expediente administrativo número 714/2022.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60/2023

Concediendo prestación económicas de emergencia social.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61/2023

Aprobando el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 2.023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62/2023

Aprobando factura presentada por la empresa ENBEX CALIDAD E INNOVACION S.L en concepto de ejecución de la el contrato de "Suministro e instalación de infraestructura de extensión de banda ancha en Villaescusa".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 63/2023

Aprobando la certificación número uno de la obra denominada "MEJORA Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE VILLAESCUSA".

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA n° 64/2023

Resolviendo rentabilizar los excedentes puntuales de la tesorería municipal.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65/2023

Declarando la caducidad del expediente administrativo n° 856/2022, incoado de oficio y por el que se acuerda incoar la resolución del contrato administrativo de la obra de "URBANIZACIÓN DE APARCAMIENTO Y VIAL DE ACCESO A SAN JUAN", Exp. N° 775/2020.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66/2023

Incoando expediente administrativo de resolución, si procede, del contrato administrativo de la obra de "URBANIZACIÓN DE APARCAMIENTO Y VIAL DE ACCESO A SAN JUAN", Exp. N° 775/2020, adjudicado a la empresa UTE SAN JUAN.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67/2023

Autorizando y ordenando la devolución de la fianzas y avales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68/2023

Aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, al proceso selectivo para la constitución de una bolsa de empleo para puestos de trabajo correspondientes a la categoría profesional de técnico medio en arquitectura.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69/2023

Aprobando la relación de facturas anexa, la cual incluye 174 facturas, por un importe presupuestario de 97.322,66 euros.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70/2023

Aprobando la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Villaescusa para el ejercicio 2023.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71/2023

Tomando conocimiento de la comunicación previa de apertura de un establecimiento turístico extrahotelero en un inmueble sito en el Barrio La Vega, n° 258, de la localidad de Liaño.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Laso Fernandez, portavoz del grupo municipal Popular en el Ayuntamiento de Villaescusa, quien formula las siguientes PREGUNTAS:

PRIMERO: ¿En que situación se encuentra la obra de la subida al Barrio de San Juan?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el expediente para la resolución del contrato administrativo de obras se ha mandado al Consejo de Estado el cual debe emitir un dictamen favorable para que el Ayuntamiento pueda resolver el citado contrato. Afirma que en caso de que así sea, se procederá a iniciar una nueva licitación para acabar las obras.

SEGUNDO.- Una vez acabadas las obras ¿En que situación se encuentra la obra de la acera de la Carretera de la Iglesia de Obregon?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que es un tema que está parado ya que no es tan fácil expropiar y como el propietario no dió su autorización para ejecutar las obras, ahora no se puede urbanizar por el Ayuntamiento. Concluye manifestando que la idea es seguir ensanchando dicha Carretera.

TERCERO.- ¿En que situación se encuentra la redaccion del Plan General de Ordenacion Urbana?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que con la nueva Ley del Suelo de Cantabria de 2022 se ha comunicado por la Direccion General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria que hay que empezar desde cero toda la tramitación para la redacción del Plan General de Ordenacion Urbana.

CUARTO.- ¿Por que hay tantos vertidos en cada pueblo del municipio?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que aunque no es una justificación, la existencia de vertidos incontrolados pasa en todos los municipios y se justifica por la ausencia de medios de los Ayuntamientos.

Afirma la Sra. Laso Fernandez que el primero que vierte es el Ayuntamiento en una parcela del barrio de Santa Ana. Contesta el Sr. Mendez Ojeda, concejal delegado de medio ambiente, obras y servicios, que el Ayuntamiento todo lo que vierte en esa parcela son restos de siega.

QUINTO.- Dado que hay gente que tiene problemas con la persona que vive en la Cantera de la Concha ¿Que medidas se van a adoptar?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el señor no tiene familia, no está empadronado en el municipio y a pesar de que se le ha ofrecido no quiere ayuda. Afirma que ha visitado al señor y razona perfectamente. Concluye manifestando que los servicios sociales municipales no pueden actuar, no se le puede expulsar de donde vive y el señor no se quiere ir.

SEXTO.- Dado que se aprobó la petición en el Pleno municipal ¿En que situación se encuentra el tema de la extraccion de sangre en el pueblo de Liaño?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que el señor Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria no recibe ni contesta las peticiones municipales. Concluye manifestando que está pendiente de valorar por la Consejería de Sanidad la posibilidad de que la recogida de muestras la realice el Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Mendez Garcia, portavoz del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaescusa**, quien formula la siguiente **PREGUNTA:**

PRIMERO: En las obras obras del viaducto de Cabarga se han colocado estacas y alambres que son muy peligrosos para las personas en caso de que haya alguna caída ¿Que medidas se van a tomar al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que es un cierre provisional hasta que crezca el arbolado recién plantado y luego se retirarán dichos cierres. Concluye afirmando que hay un estudio de viabilidad y seguridad elaborado por la propia Consejería.

SEGUNDO: ¿La Consejería de Educación ha hecho por escrito alguna cesión al Ayuntamiento del espacio del bajo del nuevo Colegio?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que por escrito no, pero antes del comienzo de las obras se había acordado así con la Consejería.

TERCERO: ¿A que empresa se le va a adjudicar el contrato de gestión del servicio de gimnasio municipal?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que es un tema que se encuentra aun pendiente de que finalicen las obras de construcción del nuevo colegio.

CUARTO: ¿Hay autorización de la Confederación Hidrográfica para la ejecución de la obra de Riosequillo?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que si

QUINTO: En relación a lo acordado en la resolución de la Alcaldía nº 10/2023 ¿Por qué se ha pedido una indemnización a una empresa?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la empresa que colabora en la recaudación municipal no ha cobrado un tributo a un vecino y por eso se le ha impuesto una indemnización por el importe del tributo dejado de cobrar por el Ayuntamiento.

SEXTO: En relación a lo acordado en la resolución de la Alcaldía nº 12/2023 Resolviendo expediente sancionador a empleados municipales por comisión de falta grave ¿Que medidas se han adoptado?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se ha sancionado a dos empleados municipales contratados con la subvención del EMCAN, con la suspensión firme de empleo y sueldo por seis meses a un trabajador y tres meses a otro, sin perjuicio de la fecha fin de contrato en la que se entenderá extinguida la relación laboral, por grave desconsideración de los mismos con los superiores, compañeros o subordinados”

SEPTIMO: ¿Que obras han hecho en el Ayuntamiento las empresas La Encina y Rucecan?

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que la Encina ha ejecutado el parterre de la Casa de Cultura y Rucecan ha ejecutado el parque infantil de la Finca de Riosequillo, una vez pedidas ofertas a tres empresas.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las 18:30, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Constantino Fernández Carral

Fdo. D. Raúl Vega Sánchez.